

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

# SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

PRECIOS DE SUSCR	IPCION		
	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habita tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecin les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habita tes, Juzgados de Primera Instancia Cámaras Oficiales	У	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Semestrales	4 400		

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

(Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles, 20 de octubre de 1993

Núm. 125

# Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor D. RAFAEL FERNANDEZ JIMENEZ, por débitos a la Hacienda Municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), por el concepto de Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica, se procedió con fecha 24 de septiembre de 1993, al embargo del siguiente vehículo para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que ascienden el principal, recargos y costas del procedimiento:

-Vehículo embargado: P-2.563-C.

Importe del embargo: 66.449 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal, al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del

procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contados en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación, con la documentación y llaves de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilo al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, contado desde la fecha siguiente a la publicación de este edicto conforme al artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

Advertencia: Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 6 de octubre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 4683

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### Edicto - notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, o encontrándose ausentes de su domicilo, o por haber rehusado la correspondiente notificación, se les requiere por el presente edicto para que hagan efectivo el pago del importe de sus débitos, en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas de la Diputación que tiene abiertas en las Entidades bancarias y Cajas de Ahorro de la provincia, indicando el concepto, Ayuntamiento, número de liquidación y sujeto pasivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se conceden los siguientes plazos, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde

la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en el plazo de un mes, desde la recepción de la presente comunicación, que entenderá desestimada, si en igual plazo no recayese resolución expresa, o recurso de reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso de reposición o de reclamación, no suspende la obligación de efectuar el ingreso de la deuda y en su caso del recargo de apremio.

Lo que por el presente edicto se hace público para general conocimiento.

at sollouit saw aread valores the plant

#### CONCEPTO: I. B. I. RUSTICA

úm. liquid.	Contribuyente	Municipio	Ejercicio	Import
9383924194	Luis Mélida Ramos	Alba de Cerrato	1992	2.66
9383924195	Tomás Cal Montero	Idem	1992	1.20
9383924196	Adelina Calleja Herrero	Idem	1992	12.84
9383924182	Fidel Pastor Gaite	Amayuelas de Arriba	1992	1.86
9383924137	Andrés Alario Peral	Amusco	1992	2.25
9383924142	Gaspara García Calleja	Idem	1992	3.39
9383924143	Isabel García Calleja	Idem	1992	3.39
9383924146	José Illera Muñoz	Idem	1992	2.68
9383924160	Pillar Sánchez González	Idem	1992	81
9383924114	Carlos José Anaya Ruiz y Dolor	Boadilla del Camino	1992	11.38
9383924092	Isabel Asensio Nieto	Castrillo de Onielo	1992	1.19
9383924098	Antonio Farrán Quintero	Idem	1992	3.13
9383924073	Dolores Rodríguez Chacón	Cevico de la Torre	1992	3.44
9383924074	Dolores Rodríguez Chacón y 3 Hm	Idem	1992	5.1
9383924075	Mario Rodríguez Chacón y 1 Hm	Idem	1992	3.8
9383924042	Isidoro Aragón Torres	Cubillas de Cerrato	1992	6.8
9383924015	Máxima Gallardo Romero	Frómista	1992	1.7
9383924016	Carmelo Gallego Carretón	Idem	1992	8.1
9383924017	Corduela García Diez y 4	Idem	1992	12.1
9383924019	Carmen González Polvorosa	Idem	1992	3.8
9383924024	Gregoria Juárez Ortega	Idem	1992	1.0
9383924029	Concepción Polanco Villazán	Idem	1992	5.0
9383924030	* Rosario Polanco Villazán	Idem	1992	7
9383923991	J. Luis Ayuso Casero y 9	Hontoria de Cerrato	1992	3.9
9383923993	Jesús Diez Casero y 8	Idem	1992	6.2
9383923980	Emiliano Sendino Husillos	Hornillos de Cerrato	1992	6
9383924303	Daniel González Linares	Osornillo	1992	13.4
9383924305	Jesús Gutiérrez Fernández	Idem	1992	13.2
9383924308	Agapito Cebrián Diego	Idem	1992	3.2
9383924362	Teodoro Doncel Sobrino	Piña de Campos	1992	3.1
9383924366	Abel González Revuelta	Idem	1992	7.2
9383924367	Carlos Ramos Gómez	Idem	1992	6.3
9383924375	Pablo Gómez Ruiz	Población de Campos	1992	1.3
9383924377	César Ramos Martín	Idem	1992	5.3
9383925269	César Mozo Ruy	Quintana del Puente	1992	7.3
9383924391	Miguel Miguel y 1	Reinoso de Cerrato	1992	9
9383924440	Audoniano Alvarez Movellán	Santoyo	1992	2.2
9383924457	Felipe Gallardo Romero	Idem	1992	4.6

Núm. liquid.	Contribuyente	Municipio	Ejercicio	Importe
9383924469	Felisa Gallardo Romero	Támara de Campos	1992	1.371
9383924470	Máxima Gallardo Romero	Idem	1992	2.575
9383924471	Isaías García Rey	Idem	1992	1.133
9383924484	Eugenio García Frías	Torquemada	1992	2.505
9383924486	Joaquín Luaces Saavedra	Idem	1992	387.462
9383924487	Angel Madrid Pastor	Idem	1992	2.427
9383924488	Benigno Martín Delgado	Idem	1992	5.478
9383924500	Cándida Palacios García	Idem	1992	1.748
9383924501	Carlos Palacios García	Idem	1992	1.890
9383924523	Constantino Villar Moras	Vertavillo	1992	5.422
9383923938	Vicente Gallardo González	Villalobón	1992	1.950
9383923939	Carlos Mota García y 2 Hm	Idem	1992	8.573
9383924551	Pilar Ruipérez Pascual	Idem	1992	5.255
9383924612	Mauricio Díez Rodríguez	Villaviudas	1992	695
9383924613	Valentín Durango Cos	Idem	1992	4.166
9383924614	Eusebia Ibáñez Picado	Idem	1992	1.565
9383923960	Ana María Prieto Bahíllo	Villovieco	1992	2.730
9383924637	Teódula Acero Garrachón	Idem	1992	5.409
	CONCEPTO: I.	B. I. URBANA		
9382924861	Luis Quirce Lario y otros	Amayuelas de Arriba	1990-91-92	1.498
9382924893	Juan Puente Lebrero	Cevico de la Torre	1990-91-92	23.354
9382924910	El mismo	Idem	1989	4.273
9382924923	Abel González Revuelta	Frómista	1990-91-92-93	23.062
9382924924	Juana Hoyos González	· Idem	1990-91-92	13.105
9382924929	Narciso Macho Guijas	Herrera de Valdecañas	1991-92	5.180
9382924930	Rafael Lantada Puebla	Lantadilla	1993	8.847
9382923201	Cesáreo Casero Hermosa	Monzón de Campos	1989	4.277
9382923205	El mismo	Idem	1990-91-92-93	14.520
9382923202	María Val Rojo	Idem	1993	11.245
9382923203	Jesús Angel Castrillo Marcos	Idem	1993	8.205
9382924944	Demetrio Vega Espina	Idem	1990-91-92	25.317
9382925383	Antonio Nieto Miguel	Piña de Campos	1993	13.822
9382925385	Orosia Ayuso Prieto	Reinoso de Cerrato	1993	427
9382923250	Jesusa Zárraga Uriarte	Torquemada	1990-91-92	8.07€
9382923259	Dionisio Benito Lechón	Idem	1990-91-92	13.316
9382924994	Eusebio Salas Tejedor	Idem	1990-91-92	2.090
9382925009	Pablo Zamorano Fuente	Idem	1989.	3.23
9382925386	Pedro Esteban Turzo	Idem	1993	15.986
9382925027	Abilio Quintero Lorenzo	Villaconancio	1990-91-92	8.121
9382925032	Grupo Sindical 14502 de Frómista	Villalobón	1990-91-92	329.202
9382925054	El mismo	Idem	1986-87-88-89	505.378
9382925033	Julián Sánchez González y Hm	Idem	1990-91-92	1.174.468
9382925062	Pilar Villamediana Mota	Idem	1000	3.810
9382925044	El mismo		1990-91-92-93	12.93
9382925063	Apulleyo Gútiez Amor	Idem		12.91:
9382925064		Idem		26.066
0002820064	El mismo	TUCITI	1000	20.000

Palencia, 8 de octubre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4729

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

# RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos municipales de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que se relacionan, y resultado, unos, desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o por haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica conforme al art. 103 del Reglamento General de Recau-

dación, requiriéndoles para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del mismo en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta provincia para oir notificaciones o persona que legalmente les represente, advirtiéndoles que, de no designarlos dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones

de las resoluciones que recaigan en el procedimiento, en la forma prevista para estos casos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican por el Tesorero Municipal, en fechas oportunas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5.°-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento respectivo, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados
desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde
la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto y conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, se les concede los plazos que más abajo se reseñan, para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

#### Plazos para ingresos

- a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente Edicto, con expresión de sus débitos, osn los siguientes:

Núm. Certific.	Sujeto pasivo	Ayuntamiento	Import
Physical 173401	Concepto: IMPUESTO ACTIVID	ADES ECONOMICAS	ters tem
9275058264	Jesús González Atienza	Cevico de la Torre	14.00
9274029367	Pedro Delgado Peinador	Itero de la Vega	13.93
9275055160	Angel Tapia Ruiz	Lantadilla	13.65
9275057387	El mismo	Idem	4.55
9275055263	Moyreme, S. L	Monzón de Campos	43.87
9275057429	El mismo	Idem	14.62
9275035227	La Patirroja, S. A	Revenga de Campos	15.36
8210000221	La l'amilioja, S. A		CONTRACTOR AND A
	Concepto: INSTALACION CO.	NTADORES AGUA	el Junean
9286923118	Paula López Carrión	Villaconancio	28.62
9286923120	Teófilo del Olmo Lorenzo	Idem	17.57
		Idem	25.20
9286923124	Teresa del Olmo Lorenzo	Idem	14.40
9286923122	Máximo de Rueda González	Idem	28.62
9286923127		Idem	28.62
9286923130	Abilio Quintero Lorenzo	Idem	28.62
9286923132	Faustino Díez San Martín	Idem	28.62
9286923133	Amparo Farrán Quintero	Idem	28.62
9286923134	Aurelia Quintero Pinto	Idem	28.62
9286923136	Justo Casado López	Idem	28.62
9286923137	Siro Farrán Quintero	Idem	28.62
9286923138	Máximo de Rueda González	Idem	28.62
9286923818	Hernán Pinto Calvo	Idem	28.62
9286923820	Ulpiano Gimón Martínez	Idem	28.62
9286923821	Abraham Lorenzo Cabezudo	Idem	28.62
9286923822	Antonio Villahoz González	Idem	28.62
9286923823	Germán Casado López	Idem	28.62
9286923824	Vicente González Bilbao	Idem	28.62
9286923825	Jovino del Olmo Lorenzo	idein	28.62
9236923826	María Jesús Frías Casado	Idem	28.62
9286923827	Vicente González Cancho	Idem	28.62
9286923828	Pilar González García	Idem	ming the
wittentihette	Concepto: IMPUESTO ACTIVID.	ADES ECONOMICAS	sa ogađi
9275056670	Vima, C. B	Villodrigo	44.62

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor DOÑA ANA MARIA BARRIO MARTINEZ, por débitos a la Hacienda Municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), por el concepto de Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica, se procedió con fecha 20 de septiembre de 1993, al embargo del siguiente vehículo para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que ascienden el principal, recargos y costas del procedimiento:

-Vehículo embargado: P-4.609-D.

Importe del embargo: 93.160 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

· Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Ftes. de Valdepero, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto conforme el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

Advertencia: Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 6 de octubre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

# DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

#### GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID

Por esta Delegación del Gobierno se han resuelto en ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores señalados en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican:

-Número: 3883.

Apellidos y nombre: Alaez Caderot, Constantino. Norma infringida, Ley o Reglamento: Ley Orgánica 1/92 (Artículos 25 v 26).

Sanción: 10.000 pesetas.

-Número: 5022.

Apellidos y nombre: Espeso Herrero, M. Isabel.

Norma infringida, Ley o Reglamento: Ley Orgánica 1/92 (Artículos 25 y 26).

Sanción: 10.000 pesetas.

-Número: 4430.

Apellidos y nombre: Marcos Alvarez, Ignacio.

Norma infringida, Ley o Reglamento: Ley Orgánica 1/92 (Artículos 25 y 26).

Sanción: 10.000 pesetas.

-Número: 4830.

Apellidos y nombre: Villegas Muela, Julián.

Norma infringida, Ley o Reglamento: Ley Orgánica 1/92 (Artículos 25 y 26).

Sanción: 10.000 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Valladolid, 6 de octubre de 1993. — El Secretario General, Leonardo Marcos González. 4732

# DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

#### GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID

Por esta Delegación del Gobierno se han resuelto en ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores señalados en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican:

─Número: 3885.

Apellidos y nombre: Martín Murguía, José Luis. Norma infringida, Ley o Reglamento: Ley Orgánica 1/92 (Artículos 25 y 26).

Sanción: 10.000 pesetas.

-Número: 4238.

Apellidos y nombre: Martín Murguía, José Luis.

Norma infringida, Ley o Reglamento: Ley Orgánica 1/92 (Artículos 25 y 26).

Sanción: 10.000 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Valladolid, 6 de octubre de 1993. — El Secretario General, Leonardo Marcos González.

# DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a pública subasta para el día 16 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Palencia, en cuya Sección del Patrimonio del Estado pueden verse los pliegos de condiciones generales, los siguientes bienes: En primera pública subasta, la finca rústica número 168, hoja 11, superficie 3-15-20 Has, del término municipal de Valdecañas de Cerrato.

En segunda y tercera convocatoria las fincas rústicas número 24, hoja 6, superficie 38-96-80 Has., la núm. 32, hoja 6, superficie 15-46-80 Has., la número 3, hoja 12, superficie 16-48-40 Has, la número 17, hoja 12, superficie 4-07-40 hectáreas del término municipal de Torquemada y la finca número 11, hoja 7, superficie 4-80-80 hectáreas, del término municipal de Valoria de Aguilar.

Palencia, 13 de octubre de 1993. — El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

4756

# Administración de Aguilar de Campoo

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - Notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.361.427-RUI, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública CARLOS RUIZ-ZORRILLA SENIN, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 9348/6 por un importe total a ingresar de 36.000 pesetas por el concepto sanción de tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 28 de mayo de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: «Caja España de Inversiones», en su oficina de Buenavista de Valdavia, número de cuenta 3041112154, importe de 36.000 pesetas. Firmado: La Administradora de la A. E. A. T.».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a Carlos Ruiz-Zorrilla Senin, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. La Administradora de la A.E.A.T., Clara E. Sahagún Blanco.

# AGENCIA TRIBUTARIA

# Administración de Aguilar de Campoo

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - Notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Adminstradora de la Agencia Estatal de Adminstración Tributaria en Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 9.303.057-JIM, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública DIEGO JIMENEZ JIMENEZ, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 91/1809, por un importe total a ingresar de 43.377 pesetas por el concepto Licencia Fiscal, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 2 de octubre de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: «Caja España de Inversiones», en su oficina de Medina de Rioseco, número de cuenta 3006937473. importe de 528 pesetas. Firmado: La Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria».

Contra la transcrita diligencia podrá interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a Diego Jiménez Jiménez, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

4743

# AGENCIA TRIBUTARIA

# Administración de Aguilar de Campoo

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto notificación de diligencias de embargo de de saldos en cuentas bancarias

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Adminstradora de la Agencia Estatal de Adminstración Tributaria en Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.709.584-FER, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública Carlos Fernández Reguera, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 9328/5 por un importe total a ingresar de 30.000 pesetas por el concepto sanción tributaria, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20 de abril de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficientes para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: «Caja España de Inversiones», en su oficina de Barruelo de Santullán, número de cuenta 3000039825, importe de 1.000 pesetas, y cuenta número 3040301805, importe de 1.848 pesetas. Firmado: La Administradora de la A. E. A. T.».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a Carlos Fernández Reguera, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

#### AGENCIA TRIBUTARIA

# Administración de Aguilar de Campoo

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 71.921.789-ALO, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública MIGUEL ANGEL ALONSO LIEBANA la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

"Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 9349/123 por un importe total a ingresar de 32.555 pesetas, por el concepto sanción de tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 28 de mayo de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: «Caja España de Inversiones», en su oficina de Guardo, número de cuenta 3000049368, importe de 32.555 pesetas. Firmado: La Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Alonso Liébana, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a catorce de octubre de mil novecientos novente y tres. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

4743

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegacion Territorial. - Palencia

### Servicio Territorial de Economia

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.574)

Visto el expediente instruído por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de José Luis García Humada y veinte más, con domicilio en calle Rizarzuela, núm. 28, Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a José Luis García Humada y veinte más, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red aérea a 380-220 voltios a instalar en Urbanización «La Majada», término municipal de Grijota. APROBAR el proyecto de ejecución de la misma insta-

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 21 de septiembre de 1993. — El Delegado Territorial, Venancio Calderón Calderón. 4514

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Fomento de Valladolid

SECCION DE EXPLOTACION E INSPECCION DEL TRANSPORTE

Notificación de Resolución de Expediente Sancionador

VA - 25305 - 0 - 93

De conformidad con lo previsto en el artículo 80,3 de la Ley de Procedimento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), dado que, intentada la notificación, no se ha podido practicar, se hace pública notificación de Resolución en el Expediente Sancionador VA-25305-0-93, dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León por la que se impone a MARIA CARMEN MARTIN DIAZ, titular del vehículo matrícula P-0540-G, la sanción de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil) como autora de los siguientes hechos que se declaran probados: Circular arrastrando semirremolque Oviedo-02546-R, realizando transporte público de mercancías careciendo de título administrativo habilitante (tarjeta de transportes), sanción no pecuaniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Tales hechos denunciados por la Guardia Civil en Tráfico en virtud de denuncia formulado mediante Boletín de Denuncia número 0001319, a las nueve horas del día 15-02-1993, en N-620, kilómetro 155, suponen infracción del artículo 90 LOTT y art. 41 ROTT, tipificada como falta muy grave.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta número 304.120.030001.4 de Caja España en el plazo de quince días y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el art. 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta Resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de quince días conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 (en relación con el 40) del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88 de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87 de 29 de septiembre y por el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 27 de septiembre de 1993. — El Delegado Territorial, Roberto Fernández de la Reguera Lagunero.

4739

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

CONVENIOS COLECTIVOS Convenio de trabajo de FARMAPRIMA, S. A.

Expediente: 3400502 - 25/93

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, para la adhesión al Convenio Colectivo de S.E.D.A (Sociedad Española de Alimentos), de la empresa FARMAPRIMA, S. A., presentando en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia con fecha 24-9 93, a los efectos de registro y publicación en el Boletin Oficial de la provincia, suscrito por los representantes legales de los trabajadores, de una parte y por la representación legal de la empresa, de otra, el día 15-9-93, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo (BOE 14-3-80) y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6-6-81).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, acuerda:

- 1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.
- —2.—Disponer su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

### DOCUMENTO DE ADHESION

En Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se reunen las partes: Don Juan F. Salort Tomás, en representación de la empresa FARMAPRIMA, Sociedad Anónima, con domicilio en Palencia, Paseo Padre Faustino Calvo, s/n.; y don Santiago Abarquero Espina, Representante Delegado de personal de la empresa,

#### ACUERDAN:

- 1.—Adherirse en su totalidad al convenio de Sociedad Española de Alimentos, S. A., que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 19 de julio de 1993.
- 2.—Aplicar el convenio a todos los trabajadores de FAR-MAPRIMA, S. A., en los términos reflejados en el mismo.
- 3.—Remitir a la Dirección Provincial de Trabajo en Palencia, el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4730

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/1481, que se sigue a D. DAVID FERNANDEZ POLANCO, por débitos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Ministerio de Cultura 2010

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 5 de octubre de 1993. - Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 5 de octubre de 1993, dictada en el expediente administrativo número 90/1.481, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a D. DAVID FERNANDEZ POLANCO, por débitos de cuotas Agrario, por un importe de 271.762 pesetas de principal; y otras 20.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 291.762 ptas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor D. DAVID FERNANDEZ POLANCO, para responder de los débitos anteriormente señalados y que a continuación se describen:

-Vehículo: P - 5482 - C.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del Boletin Oficial de la provincia, conforme dispone el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Casado del Alisal, número 47, entreplanta, de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. -El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor D, DAVID FERNANDEZ POLANCO, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a DON DAVID FERNANDEZ POLANCO, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólamente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento, Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre 1991).

Palencia, 5 de octubre de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

4680

# Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

# TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. - PALENCIA

Los trabajadores autónomos con descubiertos de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que seguidamente se detallan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, sin número, de esta capital, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer se procederá a darles de baja de oficio en el referido régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

-Nombre y apellidos: Arturo Zoreda Aguado. Número identificación: 34-705.811-84. Domicilio: Palencia.

Período: 3 a 6/92. — Importe: 14.994 pesetas.

-Nombre y apellidos: Miguel A. Otero Merino. Número idenficación: 34-706.431-25. Domicilio: Palencia.

Período: 8/92. — Importe: 3.213 pesetas.

-Nombre y apellidos: José Ignacio Miguel Gutiérrez. Número identificación: 34-708.035-77. Domicilio: Villalobón.

Período: 3 y 4/92. — Importe: 6.426 pesetas.

-Nombre y apellidos: M. Victoria Arranz Hernando. Número identificación: 34-713.706-25. Domicilio: Palencia.

Período: 2-5-7-8/92. — Importe: 13.923 pesetas.

—Nombre y apellidos: Miguel A. Gutiérrez García. Número identificación: 34-714.435-75. Domicilio: Quintanas Ho. Período: 4/91. — Importe: 2.871 pesetas.

-Nombre y apellidos: Rafaela Navarro Roldán. Número identificación: 34-715.739-21.

Domicilio: Palencia.

Período: 4/92. — Importe: 3.213 pesetas.

-Nombre y apellidos: Rita Minguez Luis. Número identificación: 34-716.128-22. Domicilio: Palencia.

Período: 12/92. — Importe: 3.213 pesetas.

-Nombre y apellidos: M. Carmen González Merino. Número identificación: 34-204.255-18. Domicilio: Palencia. Período: 1 a 4/92. — Importe: 1.100 pesetas.

-Nombre y apellidos: Benito Marcos Felipe. Número identificación: 34-715.698-77. Domicilio: Palencia. Período: 7/92. — Importe: 3.570 pesetas.

Palencia, 13 de octubre de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

# Administración de Justicia

# JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. - PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado bajo el número 83/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia num. 478/93. — La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente. —En Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Luis Javier Guerra Robledinos, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes Fremap y Antracitas de Valdehaya, S. A., en reclamación por prestaciones, y;

Fallo. — Desestimo la demanda formulada por Luis Javier Guerra Robledinos, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes Fremap y Antracitas de Valdehaya, S. A., a quienes líbremente absuelvo de las prestaciones deducidas en su contra.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Doña María Dolores Núñez Antonio. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, Antracitas de Valdehaya, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, previniéndola de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente en Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4744

#### JUZGADO DE LO PENAL

#### Palencia

#### Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 206/93, dimanante de procedimiento especial abreviado número 85/91, del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia, sobre robo; se cita y llama al acusado Juan-Antonio del Tío Baldazo, natural de Bilbao, con DNI 12.754.695, hijo de Miguel y de Rosario; nacido el día 8-3-68, con último domicilio en la calle Los Torreros, 27-Bajo de Cevico Navero (Palencia); para que

en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de s uactual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible).

4745

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

# VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.822 de 1993, por don Salvador García León, funcionario, con destino en el Gobierno Civil de Palencia, en su propio nombre, contra resolución del señor Director General de Servicios del Ministerio del Interior, notificada el 5 de agosto de 1993, por el que se desestima la solicitud de iniciación del Procedimiento Administrativo, presentado el 26 de noviembre pasado, que solicitaba el derecho a percibir el complemento específico del resto de sus compañeros conductores del P. M. del Gobierno Civil de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4738

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.840 de 1993, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Ricardo Gutiérrez Sánchez, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 10 de agosto

de 1993, por la que se acuerda no admitir la instancia de participación en el concurso convocado por Orden de 19 de abril de 1993 de la citada Consejería, Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de los Grupos A y B, Cuerpo Superior, Escala Económico - Financiera del Cuerpo de Gestión en las diferentes Consejerías de la Administración de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano. 4737

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

# Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.880 de 1993, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Manuel Martín Martínez, contra resolución del Ayuntamiento de Fresno del Río (Palencia), desestimatoria presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por dicho demandado en escrito de 5 de noviembre de 1992, contra otra del mismo Ayuntamiento, de fecha 3 de octubre de 1992, sobre baja en el Padrón Municipal, del citado demandante, a su esposa e hija.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4736

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

# Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.548 de 1993, a instancia de don Jesús Villaverde Cachareiro, en su propio nombre, contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Recursos y Derechos de Petición (expediente 00371/93), desestimando el recurso ordinario presentado contra resolución de la Subdirección General de Personal (Sección Personal negociado primero), en la que se hacía constar que no se adjudicaban las vacantes solicitadas por el recurrente en la convocatoria de 27 de enero de 1993.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4735

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

# Sala de lo Contencioso - Administrativo

# VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 863 de 1993, por don José-Luis Martín Ortega, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Dueñas, adoptado en sesión celebrada el 2 de marzo de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 12 de enero de 1993, por el que se le deniega la solicitud de compatibilidad de los puestos de Auxiliar de la Policía Municipal y Gestor Deportivo de referido Ayuntamiento.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4702

# Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

Doña Covadonga Yágüez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 235/1992, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Aho-

rros; contra Carlos Primo González y José Ramón Primo González, en reclamación de 3.607.934 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Carlos Primo González y José Ramón Primo González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

4748

# PALENCIA. — NUM. 2 Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de ejecutivo otros títulos, número 235/1992, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros; contra Carlos Primo González y José Ramón Primo González, se ha acordado notificar a las esposas de dichos demandados, cuyos nombres y paraderos se desconocen, la existencia de dicho procedimiento y que de resultas del mismo se ha trabado embargo sobre:

- 1.—Rústica. Una cuarta parte indivisa de secano en Magaz de Pisuerga, inscrita al tomo 2.044, folio 166, finca 5.387.
- 2.—Rústica. Una cuarta parte indivisa de secano, inscrita al tomo 2.044, folio 138, finca 5.359.
- 3.—Una cuarta parte indivisa de rústica. Terreno de regadío en Magaz, al tomo 2.044, folio 7, finca 5.228.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

4.—Una cuarta parte indivisa de rústica. — Terreno de regadio en Magaz, al sitio de La Pañuela. Finca número 40, de la hoja 3 del plano. Mide 1-94-00 Has; tomo 2.044; folio 5; finca 5.226.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, para responder de 73.900 pesetas de los intereses correspondientes al 5,75%, más 14.780 pesetas para costas y gastos. Plazo de tres años, desde el día once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

5.—Una cuarta parte indivisa de rústica. — Terreno de secano en Magaz, al sitio de la Cruz. Finca núm. 3 de la hoja 8 del plano. Mide 2-45-00 Has., tomo 2.044, folio 165, finca 5.386.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

6.—Una cuarta parte indivisa de rústica. — Terreno de secano en Magaz, al sitio de El Saucal. Finca 43-1 de la hoja 6 del plano. Mide 2-18-00 Has., tomo 2.044, folio 136, finca 5.357.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

7.—Una cuarta parte indivisa de rústica. — Era sita en Magaz de Pisuerga, al sitio de Las Eras, en las de Abajo. Mide 0-13-45 Has. Polígono 8, parcela 57, tomo 2, folio 127, finca 6.583.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

8.—Una cuarta parte indivisa de urbana. — Corral y pajar, sito en Magaz, en la calle de San Mamés, número 11, mide 100 metros cuadrados; tomo 2.319, folio 125, finca 6.582.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

9.—Una cuarta parte indivisa de urbana. — Corral o tenada en Magaz de Pisuerga, en la calle de Las Eras, señalada con el número 4. Mide 350 metros cuadrados; tomo 2.319, folio 123, finca 6.581.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

10.—Una cuarta parte indivisa de rústica. — Terreno de secano en Magaz de Pisuerga, al sitio de Las Cabezadas. Finca núm. 17 de la hoja 2 del plano. Mide 1-02-00 Has., tomo 1.784, folio 159, finca 5.130.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

11.—Rústica. — Una cuarta parte indivisa de terreno de regadio en Magaz, al sitio de Sacedón. Finca núm. 15 de la hoja 3 del plano. Mide 0-37-00 Has., tomo 1.784, folio 232, finca 5.203.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

12.—Una cuarta parte indivisa de rústica. — Terreno de regadío en Magaz, al sitio del Rollo. Finca núm. 33 de la hoja 3 del plano. Mide 1-70-00 Has. Dentro de esa finca hay un palomar y se introduce una tubería enterrada, tomo 1.784, folio 248, finca 5.219.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

13.—Una cuarta parte indivisa de rústica. — Terreno de secano en Magaz, al sitio de Portillo de Villalobón. Finca número 29 de la hoja 14 del plano. Mide 12-81-00 Has., tomo 2.045, folio 89, finca 5.560.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

Con la hipoteca señalada para la finca núm. 2, en la que esta finca responde de 2.400.000 pesetas de principal, sus intereses de tres años al 15,5% anual, que asciende a la cantidad de 1.116.000 pesetas y de 480.000 pesetas para costas y gastos. Plazo de doce años, a contar desde el 26-03-1988.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

14.—Una cuarta parte indivisa de rústica. — Tierra de secano, e indivisible, sita en término de Magaz, al pago de San Pedro. Mide 0-33-00 Has. Polígono 24, parcela 102 del plano, tomo 1.614, folio 4, finca 4.943.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

15.—Una cuarta parte indivisa de rústica. — Era sita en término de Magaz de Pisuerga, a las de Abajo. Mide 0-26-91 hectáreas.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

16.—Una cuarta parte indivisa de urbana. — Bodega sita en término de Magaz, al pago llamado del Cotarro, esta finca se titula del Tío Jeramillo. Mide 15 m.2, tomo 964, folio 106, finca 2.374.

Cargas: Con las anotaciones de embargo de la finca número uno.

Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — (ilegible).

y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos, a las esposas de los demandados, don Carlos Primo González y don José Ramón Primo González, cuyos nombres y paraderos se desconocen; libro y firmo la presente en Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Covadonga Yágüez Santiago.

4748

#### PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Ilma. Sra. Doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Palencia, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 306/93, promovidos por Creaciones Ducal, S. L., representada por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido y dirigido por el Letrado don José Luis Díaz San Pedro, contra María José Marcos Blanco y Carlos Ismael Santos Salvador, declarados en rebeldía; y

Fallo. — Que setimando la demanda presentada por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido, en nombre y representación de Creaciones Ducal, S. L., dirigida contra doña María José Marcos Blanco y don Carlos Ismael Santos Salvador, declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a la actora la cantidad de 201.446 pesetas, más intereses legales y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el órgano judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y se expide el presente para que sirva de notificación

en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a ocho de octubre de mil novecientos
noventa y tres. — La Secretaria, Covadonga Yágüez.

4749

## PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Ilma. Sra. Doña Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del

Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso; contra María Soledad Vicente Martínez y Julio Lafuente Abad, declarados en rebeldía; y

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Soledad Vicente Martínez y Julio Lafuente Abad, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejcución, la cantidad de 1.693.964 pesetas, importe del principal, intereses pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el órgano judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, Covadonga Yágüez.

4751

# PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hago saber: En autos de juicio quiebra necesaria, número 175/1993, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco de Castilla, S. A. y Caja Rural del Duero, contra Comercial Hermanos Castro, S. L., por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer público que en Junta General de acreedores celebrada el día 28 de septiembre de 1993, fueron designados Síndico Primero, don José María de la Figuera Gómez, con domicilio en calle Miguel Iscar, número 1 de Valladolid, Síndico Segundo, don Andrés Bermejo Barrios, con domicilio en Plaza Isabel La Católica, número 2 de Palencia, y Síndico Tercero, don Pablo Gil Pastor, con domicilio en calle Gaspar Grajal, núm. 5 de Villalón de Campos (Valladolid), los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Palencia, a siete de octubre de mil novecientoss noventa y tres. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

4752

#### PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio número 45/1993, instado por don Eugenio de Cabo González, contra don Francisco Blanco Manso, se ha acordado citar a juicio al demandado reseñado cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado el día cinco de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, bajo

apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos; expido el presente en Palencia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

4750

# PALENCIA. - NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de cognición número 110/89, seguidos a instancia de Vicauto, S. A., frente a doña Juana Blanco Marguello, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

En fecha ocho de octubre, se acordó por medio de propuesta de providencia, la notificación por medio de edictos, del embargo de bienes propiedad del demandado, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 206.026 pesetas de principal, más otras 90.000 pesetas, calculadas para intereses y costas; para lo cual se tiene por embargado el vehículo Renault Express, matrícula P-2023-F.

Y para que sirva de notificación al demandado doña Juana Blanco Margüello y concediéndole un término de tres días para que en caso de interesarle, pueda designar otros bienes de carácter preferente, según el orden dispuesto en el art. 1.447 de la L. E. C., expido la presente en Palencia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

4747

### PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de tercería mejor derecho men. cuant. número 179/1993, se ha dictado sentencia que contiene entre otros los iguientes particulares:

"En Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez de este Juzgado, doña Carmen Sanz García, ha visto y oído el presente juicio de tercería de mejor derecho núm. 179/93, seguido a instancia de Banco de Santander, representado por la Procuradora señora Cordón Pérez y asistido del Letrado, don Daniel Ibáñez Espeso, frente a Banco Central Hispano, representado por el Procurador señor Fernández; Alfredo Bustillo Fuentes y Amparo González Fernández, en situación de procesal de rebeldía.

Fallo. — Debo declarar y declaro el derecho de la entidad Banco de Santander, S. A., a ser reintegrada del crédito que ostenta contra don Alfredo Bustillo Fuentes y esposa, con preferencia a la entidad Banco Central Hispano, sin perjuicio de que se continúe el procedimiento de apremio hasta realizar la venta de los bienes embargados, debiendo en tal caso depositar el importe obtenido en el establecimiento destinado al efecto, para hacer pago y satisfacerse a la actora el importe de su crédito y costas del procedimiento ejecutivo referenciado, y a su instancia promovido ante el Juzgado de primera instancia de Sahagún. Con imposición de las costas a los demandados, don Al-

fredo Bustillo Fuentes y Amparo González Fernández y sin hacer declaración respecto del Banco Central Hispano.

Y para que sirva de notificación en forma a don Alfredo Bustillo Fuentes y Amparo González Fernández, cuyo último domicilio fue Población de Arroyo (Palencia), previniéndoles de que contra la sentencia pueden interponer recurso de apelación de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial; expido la presente en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

4755

# PALENCIA. - NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de tercería mejor derecho men. cuant. núm. 180/93, se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

"En Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez de este Juzgado, doña Carmen Sanz García, ha visto y oído el presente juicio de tercería de mejor derecho número 180/1993, seguido a instancia de Banco de Santander, representado por la Procuradora señora Cordón Pérez y asistido del Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, frente a Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Fernández; Alfredo Bustillo Fuentes y Amparo González Fernández, en situación procesal de rebeldía.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cordón, en nombre y representación del Banco de Santander, contra el Banco Hispano Americano y don Alfredo Bustillo Fuentes y doña Amparo González Fernández, debo declarar y declaro: El derecho de la entidad Banco de Santander, S. A., a ser reintegrada del crédito que ostenta contra don Alfredo Bustillo Fuentes y esposa, con preferencia a la entidad Banco Hispano America. no, sin perjuicio de que se continúe el procedimiento de apremio hasta realizar la venta de los bienes embargados, debiendo en tal caso depositar el importe obtenido en el establecimiento destinado al efecto, para hacer pago y satisfacerse a la actora el importe de su crédito y costas del procedimiento ejecutivo referenciado, y a su instancia promovido ante el Juzgado de primera instancia de Sahagún, sin hacer imposición de costas al Banco Hispano Americano, e imponiéndoselas a los codemandados.

Y para que sirva de notificación en forma a don Alfredo Bustillo Fuentes y Amparo González Fernández, cuyo último domicilio fue Población de Arroyo (Palencia), previniéndoles de que contra la sentencia pueden interponer recurso de apelación de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial; expido la presente en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

4754

# PALENCIA. - NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de declarativo menor cuantía número 287/93, seguidos a instancia de

Eloy Tejedor Adán y Aurora Secundín Tejedor Adán, frente a Carlos Antonio García Tejedor, María Luisa Arias Sastre, Ana María García Tejedor, Aurelia Tejedor Rojo, Ana Rosa Tejedor Rojo y ignorados herederos de don Antonio Tejedor Adán, sobre obligación de hacer, se ha acordado emplazar a doña Ana María García Tejedor y esposo, por medio de edictos para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente hábil a la publicación del presente, puedan personarse en los referidos autos, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados en situación procesal de rebeldía, dándoles por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Ana María García Tejedor y esposo, cuyo último domicilio fue Vizcaya; Expido la presente en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

4753

# PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

La Magistrada - Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas 85/1993, ha acordado citar a la Empresa Nuevos Sistemas de Energía, a fin de que en el próximo día catorce de diciembre, a las once y veinte horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, para el acto de juicio seguido por una presunta falta de lesiones en accidente de circulación, en el que aparece Ud. como propietario del vehículo P-9186-F, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la Emprsea Nuevos Sistemas de Energía; expido la presente en Palencia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada-Juez ('legible). — La Secretaria (ilegible).

4746

# CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Paulino Mediavilla, en nombre y representación de Caja Rural Comarcal de Carrión, contra don Timoteo Cosgaya Calvo y otros, en reclamación de 900.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 5 de noviembre de 1993 y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 3424, abierta en el Banco Bilbao - Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia), el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el rema-

te no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 1 de diciembre de 1993 y horas de las doce de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en al misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de enero de 1994, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

RUSTICA. — Terreno cereal secano en Prádanos de Ojeda. Es la finca 16 del polígono 5. Extensión 1 Has, 13 áreas, 62 centiáreas. Linda Norte, arroyo de Fuentevidiado; Sur con la finca 27 del municipio de Prádanos. Inscrita en el tomo 1.262, folio 131, finca 5.347-N. Valorada en 450.000 ptas.

Dado en Carrión de los Condes, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Ana Descalzo Pino.— El Secretario (ilegible).

#### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

EDICJO

De conformidad con lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 55/93, promovidos por Banco Español de Crodito, S. A., representado por la Procuradora señora Duque Sierra, contra don Miguel Rodríguez Porto y doña Consuelo González Miranda, en reclamación de 738.730 pesetas, a que ascienden el principal y las costas e intereses del procedimiento, por medio del presente y conforme con lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley Procesal Civil, se decreta el embargo de los siguientes bienes, sin hacer previamente el requerimiento de pago, por ignorarse el actual paradero de los demandados:

1.—Finca urbana: Vivienda sita en Guardo, Avda. de Asturias, de 53 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.418, folio 81. finca 11.286.

2.—Parte legal de la pensión por invalidez que percibe el deudor don Miguel Rodríguez Porto del INSS.

Qudeando citado asimismo, por medio del presente, de remate, los deudores a que arriba se hizo referencia, para que en el plazo de tres días, se opongan a la demanda, si a su derecho conviene, contestándola en forma por medio de Procurador que le represente y Letrado que le defienda, con la prevención de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, sin hacerle otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

y para que tenga lugar lo acordado; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2814

#### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de este Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido, en procedimiento ejecutivo número 19/86, promovido por don Pedro Martín Pérez, frente a don Antolín Jesús Muñoz García, en reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

—Vehículo Ford Escort 1.6-D, matrícula LE-0558-P, justipreciado en la cantidad de 540.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Calvo Sotelo, de Cervera de Pisuerga, el próximo día diecinueve de noviembre, a sus diez horas de la mañana.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta corriente 342800017001986, el veinte por ciento del tipo de tasación expresado, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose examinar por los posibles licitadores los bienes relacionados en el domicilio del acreedor don Pedro Martín Pérez.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veinte de diciembre del presente año, a sus diez horas de la mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50%. Y en su caso tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dado en Cervera de Pisuerga, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Angel Buey González. — El Secretario, José Domingo Brotons.

\* 4786

#### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

#### EDICTO

Don Javier Otero Fernández, Secretario sustituto del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de retracto arrendaticio núm. 169/91, promovidos por doña Victoria Roldán Montero, contra doña María Asunción Villacorta Rodríguez, don Bernabé Campo Ferrer, doña Josefina Artecha Parra y don Marcos Campo Ferrer, se ha dictado sentencia de fecha doce de mayo del año en curso, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Cervera de Pisuerga, a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — Don Luis Angel Ortega de Castro. Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta villa, habiendo visto los presentes autos de retracto arrendaticio, núm. 169/91, seguidos a instancia de doña Victoria Roldán Montero, representada por la Procuradora señora Duque Sierra y bajo la dirección letrada de la señora Villar Villanueva; frente a doña María Asunción Villacorta Rodríguez y don Bernabé Campo Ferrer, representados por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez y bajo la dirección letrada del señor Carada; y frente a doña Josefina Artecha Parra y don Marcos Campo Ferrer, declarados en situación de rebeldía procesal.

Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Duque Sierra, en nombre y representación de doña Victoria Roldán Montero, contra

doña María Asunción Villacorta Rodríguez, don Bernabé Campo Ferrer, doña Josefina Artecha Parra y don Marcos Campo Ferrer, debo declarar y declaro que la actora tiene derecho de retracto sobre la finca urbana sita en la calle Licenciado Fraile de la Hoz (antiguamente calle La Parroquia), compuesta de edificio de alta y bajo de 77,42 metros cuadrados, que fue objeto de contrato de compra-venta entre doña Aurelia, doña María Paz, don Pablo y don Arturo Echevarría Doce, a don Bernabé y don Marcos Campo Ferrer y esposas, por escritura de fecha 22-11-90, otorgada ante Notario, por la que debo condenar y condeno a meritados demandados a que otorguen en favor de la actora escritura pública transmisiva de la propiedad del referido inmueble, previo percibo de la cantidad de 4.995.600 pesetas y 178.944 pesetas de intereses por aplazamiento, con apercibimiento que si no la otorga en el plazo de quince días, a partir del percibo del precio, se otorgará de oficio a su costa, debiendo asimismo pagar la actora además de dicho precio los demás gastos legítimos que se produzcan conforme al art. 1.518 del Código Civil. Asimismo debo declarar y declaro no haber lugar al derecho de retracto ejercitado por la parte actora respecto al patio y tenada referidos en demanda, debiendo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contenidos en el escrito rector del procedimiento respecto a dicho patio y tenada y todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Contra esta resolución cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas, dejando testimonio en las actuaciones, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - El Ilmo. Sr. Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, doña Josefina Artecha Parra y don Marcos Campo Ferrer, en ignorado paradero en la actualidad y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia y en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a diez de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Javier Otero Fernández.

3679

# Administración Municipal

#### BOADILLA DE RIOSECO

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

# GASTOS

1.	Gastos de personal	3.000.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.	6.091.520
	Gastos financieros	50.000
	Transferencias corrientes	50.000
6.	Inversiones reales	1.333.430
7.	Transferencias de capital	3.325.000 450.000
9.	Pasivos financieros	100000
	TOTAL	14 600.000

INGRESO	S	in ear blue
1 Impuestos directos		5.965.000
2. Impuestos indirectos		294.450
3. Tasas y otros ingresos		1.750.000
4 Transferencias corrientes		5.100.000
5. Ingresos patrimoniales	HOLLES OF SA	202.940
7. Transferencias de capital		1.037.610
9. Pasivos financieros		250.000
TOTAL		14.600.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica integramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

-Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Personal laboral de duración determinada

Denominación: Auxiliares servicio ayuda a domicilio.

Número de puestos: Cinco.

Titulación exigida: Certificado escolaridad.

Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Boadilla de Rioseco, 8 de octubre de 1993. — El Alcalde, Eladio Melero Carriedo. 4725

#### CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 1 de agosto de 1993, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

# Bienes a que se refiere la subasta

—Inmueble sito en el casco urbano de la localidad, denominado «Corral de las Mulas o Corral Mulatero», de una extensión aproximada de 376,2 metros cuadrados.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Re-

fundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados.

- a) Objeto del contrato. La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 300.000 pesetas.
- b) Duración del contrato. El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.
- c) Pliego de condiciones y expediente. Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.
- d) Garantía provisional y definitiva. La garantía provisional se fija en la cantidad de 6.000 pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 4 por 100 del precio por el que se hiciere la adjudicación definitiva.
- e) Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el Boletin Oficial de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las doce treinta horas.
- f) Apertura de pliegos. La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos
  de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en
  que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las doce treinta horas.
- g) Documentos que deben presentar los licitadores. Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituído la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

# Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., núm. ....., y con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ....., correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) ..... (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma de licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ....., para la enajenación de .....

Cardeñosa de Volpejera, 30 de agosto de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4290

# MANCOMUNIDAD «CAMPOS Y NAVA» —(Becerril de Campos)—

#### EDICTO

El Consejo de esta Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1993, acordó por unanimidad la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la adquisición de un camión y contenedores diversos para le servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento de resíduos sólidos urbanos.

Según dispone el artículo 122.1 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; dicho pliego de condiciones se expone al público durante un plazo de ocho días en la Secretaría de esta Mancomunidad, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinares.

Becerril de Campos, 11 de octubre de 1993. — El Presidente, Mariano Haro Cisneros.

4760

# MAZARIEGOS

Appetraction for an experience of the section of th

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 03-08-93, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de dos solares de propiedad municipal, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para oir reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de cláusulas económico - administrativas

- Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:
- A) Solar sito en calle Sacramento, de 250 metros cuadrados de extensión, a segregar de una superficie total de 1.171 metros cuadrados.

Título: Bien patrimonial de propios inmemorial. Inscrito: Registro de la Propiedad de Frechilla.

b) Solar sito en calle Camino de la Ronda, núm. 6, de 250 metros cuadrados de extensión, a segregar de un total de 645 metros cuadrados.

Título: Bien patrimonial de propios inmemorial.

Inscrito: Registro de la Propiedad de Frechilla.

- 2.—Tipo de licitación. El tipo de licitación se fija en 300.000 pesetas cada uno y podrá ser mejorada al alza.
- 3.—Duración del contrato. El Ayuntamiento de Mazariegos se compromete a trasladar la propiedad y posesión

- de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.
- 4.—Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 6.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiendose el aval bancario en la fianza definitiva.
- 5.—Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.
- 6.—Proposiciones y documentación complementaria.
- 1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien solar en calle ..., convocada por el Ayuntamiento de Mazariegos (Palencia), con el siguiente modelo:
- «Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., Documento N. de Identidad núm. ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» núm. ...., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien solar en calle ...., en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta integramente.

Lugar, fecha y firma».

- 2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:
- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa. Notario público u organismo profesional cualificado.
- 7.—Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamieto, Negociado de Contratación, durante el plazo de veinte días hábiles. a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el Boletin Oficial de la provincia, desde las nueve a catorce horas.

8.—Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento al sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluída la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la

Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentado, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

- a) Alta en licencia fiscal.
- b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.
- d) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.
- 9.—Adjudicación definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.
- 10.—Carácter del contrato. El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:
- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del Estado de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.
- b) En cuanto a su efectos y extinción por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

Mazariegos, 17 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

4432

#### VALDEOLMILLOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de agosto de 1993, el expediente de modificación de créditos con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

## Presupuesto de Gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Anterior: 1.191.613 pesetas; Aumentos: 399.299 pesetas; Total: 1.590.912 pesetas.

6. Inversiones reales:

Anterior: 3.700.000 pesetas; Aumentos: 800.000 pesetas; Total: 4.500.000 pesetas.

7. Transferencias de capital:

Anterior: 2.000.000 de pesetas; Aumentos: 3.000.000 de pesetas; Total: 5.000.000 de pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 6.891.613 pesetas; Aumentos: 4.199.299 pesetas! Total: 11.090.912 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdeolmillos, 7 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible). 4762

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

Por don Jacinto Bernal Hernansanz, en nombre y representación de FASA RENAULT DE ESPAÑA, S. A., se ha solicitado licencia municipal para installación de un tanque para almacenamiento de gasóleo 32 F de 3.000 litros de capacidad y un tanque para almacenamiento de gasolina 55-B de 5.000 litros de capacidad, ambos para suministro a vehículos en terminación de cadena, con emplazamiento en Camino de la Costanilla, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectads de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez das hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 10 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4359

#### VILLAMERIEL

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1.	Gastos de personal	1.094.848
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.794.950
4.	Transferencias corrientes	150.000
6.	Inversiones reales	1.232.102
7.	Transferencias de capital	3.728.100
	TOTAL	8.000.000
	INGRESOS	
1.	Impuestos directos	1.640.000
3.	Tasas y otros ingresos	470.450
4.	Transferencias corrientes	2.200.000
5.	Ingresos patrimoniales	439.550
7.	Transferencias de capital	1.000.000
9.	Pasivos financieros	2.250.000
	TOTAL	8.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales

vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica integramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

# Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Diplomatura en derecho.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo y Villaprovedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villameriel, 7 de octubre de 1993. — El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega. 4724

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE LIGÜERZANA

#### ANUNCIO

Habiendo advertido errores en el anuncio de subasta de coto de caza, publicado por esta Junta Vecinal en el Boletin Oficial de la provincia, número 117, de 1 de octubre de 1993, se procede a su rectificación que es la siguiente:

Tipo de licitación: 188.750 pesetas anuales, al alza.

Duración del aprovechamiento: Cinco años, finalizando el 28 de febrero de 1988.

Esta rectificación de errores no afecta al plazo de presentación de proposiciones que finalizará el día 26 de octubre de 1993, a las trece horas.

Ligüérzana, 9 de octubre de 1993. — El Presidente, Cándido Ruiz Unquera.

# Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince

días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Mancomunidad «Campos y Nava» (Becerril de Campos)

Villaherreros

4761

# ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS GENERALES VECINALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Entidad Local el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Entidad los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

ENTIDADES LOCALES QUE SE CITAN

Mancomunidad del Canal del Pisuerga (Astudillo)

# Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENCIA -Monzón de Campos (Palencia)-

Se convoca a los regantes de la Comunidad de Canal de Palencia, a Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 7 de noviembre, domingo, a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en las oficinas de Cámara Agraria de Monzón, siendo en este caso válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

## ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura del Acta de la Junta anterior y aprobacion si procede.
- 2.º—Cuenta y Memoria estatutaria.
- 3.º—Presupuesto para 1994.
- 4.º—Informe sobre proyecto de Obras.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 18 de octubre de 1993. — El Presidente de la Comunidad, José Luis Fernández Fernández. 4808

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA